

CRONICA ECONOMICA

LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO ESPAÑOL PARA 1946

En su última sesión plenaria, celebrada a fines de diciembre, las Cortes Españolas han aprobado los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico 1946, los cuales fueron seguidamente publicados en el *Boletín Oficial del Estado*.

El conocimiento de la exacta situación financiera del Tesoro público no puede lograrse, exclusivamente, a base del análisis presupuestario. Se necesita disponer, además, de otras fuentes de información. Al menos, de la memoria de la Intervención general del Ministerio de Hacienda, en que se explique la liquidación del presupuesto anterior —el del año 1945— y del saldo, y las vicisitudes, que las cuentas del Tesoro público hayan experimentado en el Banco de España. Por otra parte, el volumen de Deuda pública, emitida a lo largo del ejercicio, es ya de por sí sólo un índice suficientemente expresivo de la cuantía del déficit que la Tesorería ha necesitado afrontar el pasado año.

La falta de algunos de estos extremos veda un comentario preciso y responsable sobre la resultante de la política financiera en 1945. Aunque, posiblemente, el interés de semejante trabajo podría resultar mínimo en comparación con el que ofrece el centrar nuestro esfuerzo en una visión del porvenir. ¿Cuál es la política presupuestaria y fiscal decidida para el próximo año? ¿Qué consecuencias pueden esperarse de las mismas en orden a la compleja evolución de la economía española? Tal es el objetivo que estos mal hilvanados renglones se proponen alcanzar. Empecemos por la política fiscal.

Durante el año en curso la actividad legislativa del Mi-

nisterio de Hacienda puede calificarse como de discreta y ponderada. Podría resumirse diciendo que, en vez de hacer, ha dejado hacer a los demás. En especial la reforma realizada el pasado verano en nuestras finanzas locales mediante la ley de 17 de julio de 1945, que establece las nuevas bases del régimen local español, ha mordido profundamente en los ingresos estatales. Quizás se haya conseguido una clara y neta delimitación de las distintas esferas fiscales. Esto, es muy posible. La necesaria separación de la Hacienda estatal, de las Haciendas provinciales y municipales se acentúa con la nueva ley.

Pero lo seguro es que con generosidad y largueza, que casi raya con la prodigalidad, el Estado se ha desprendido en beneficio de la Hacienda provincial y de la municipal de algunos de sus más pingües ingresos. En trescientos millones de pesetas ha cifrado algún destacado comentarista oficioso de la mencionada ley, el importe de los nuevos recargos que, sobre las cuotas de Territorial e Industrial, recaudarán las Diputaciones en el ámbito de las respectivas provincias. Y en beneficio de la Hacienda municipal, el Tesoro público ha renunciado a la mayor parte de los ingresos de la tarifa quinta de la Contribución de Usos y Consumos, aparte de autorizar nuevos recargos sobre tributos tan típicamente estatales como la tarifa 3.^a de la Contribución de Utilidades. Muy cerca de cuatrocientos millones de merma en los recursos del Tesoro supone la cesión a los Ayuntamientos de la tarifa 5.^a de Usos y Consumos. Y los nuevos recargos en Urbana, en Rústica e Industrial es posible que alcancen los trescientos millones de pesetas. Alguno de los más destacados comentaristas de dicha ley de bases ha llegado a afirmar que el Estado se había desprendido en favor de los Entes locales de recursos propios que exceden los quinientos millones de pesetas.

Lo cierto es que semejante política no ha dejado de influir en las previsiones de ingresos que el Tesoro público espera obtener en 1946. Véase, a continuación, cuáles han sido éstas.

CRÓNICAS

INGRESOS PRESUNTOS DEL TESORO
(En millones de pesetas.)

	1945	1946	Diferencias.
Contribución territorial, y pecuaria.	628,5	566	— 62,5
Contribución urbana	384,5	357	— 27,5
Contribución industrial	610,2	530	— 80,2
Contribución de utilidades:			
Sobre el trabajo	617,5	718	+ 100,5
Sobre el capital	451,5	479	+ 27,5
Sobre ambos conjuntamente	643,5	714	+ 70,5
Contribución sobre la renta	162,5	202	+ 39,5
Derechos reales	659	699	+ 40
Beneficios extraordinarios	242	129	— 113
Aduanas	517,1	697	+ 179,9
Timbre	775,1	927	+ 151,9
Usos y consumos	2.700	2.475	— 225
Tabacos	420	553	+ 133
Petróleos	335	461	+ 126
Recursos eventuales	262	360	+ 98
<i>Diferencia en más.....</i>			458,6

Como se desprende de la rápida lectura de las cifras expuestas en el cuadro anterior, nuestra Administración fiscal espera recaudar el próximo año 1946, de los impuestos y recursos antes analizados, que suponen la casi totalidad de sus ingresos, cuatrocientos cincuenta y ocho millones más que en 1945. Espera, o mejor dicho, prevee, bajas en la Contribución Territorial, tanto Rústica como Urbana, en Industrial, en Beneficios extraordinarios y en Usos y Consumos. Mermas todas ellas, lógicas y admisibles, que cifra en unos quinientos millones de pesetas.

Pero en cambio supone que la Contribución de Utilidades en sus tres tarifas, el Impuesto sobre la renta, los Derechos reales, las aduanas, el timbre del Estado, los monopolios de tabacos y petróleos y los recursos eventuales han de incrementar su recaudación sobre el año anterior en casi mil millones de pesetas: exactamente en novecientos sesenta y seis millones.

Como consecuencia de esta evaluación tan optimista de los ingresos públicos, el Presupuesto ordinario de 1946, sin apenas retoques en la legislación fiscal durante el año ante-

rior, es cifrado en once mil ciento veintiocho millones de ingresos, que, frente a los diez mil quinientos cuarenta y cuatro que se esperaban recaudar en 1945, suponen un aumento en los recursos ordinarios del Tesoro de quinientos ochenta y cuatro millones. Y esto, a pesar de las importantes cesiones tributarias a favor de Ayuntamientos y Diputaciones. Y sin más contrapartida que un moderado aumento en los derechos arancelarios del café y otro, tampoco muy importante, en las tarifas postales.

Es admirable, y confortador a un tiempo, el robusto optimismo con que los dirigentes del Erario público reciben al año 1946. Esperar que los impuestos indirectos, los Monopolios estatales, la Contribución de Utilidades y los recursos eventuales del Tesoro compensen la baja de nuestros clásicos impuestos de productos y además proporcionen quinientos millones más de ingresos al Tesoro, ciertamente es mucho esperar.

Por más que el alza de los precios dilate la base imponible tanto de los impuestos directos como de los indirectos, y permita, de mantenerse la economía española en igual nivel de empleo y producción que el año anterior, un ligero incremento de la tributación, sobre todo de la indirecta, ¿cómo puede aspirarse, en cambio, a que la Contribución de Utilidades proporcione en 1946 doscientos millones más que el año anterior, cuando quizás —y ojalá esto no fuera así— no ha rendido en dicho año ni siquiera las cifras presupuestadas?

Pero, en fin, sea elio lo que fuere y el tiempo habrá de decirlo, una peculiaridad del Presupuesto de 1946 es que confiesa un déficit inicial del orden de los ciento setenta millones de pesetas, referido exclusivamente a los gastos ordinarios. En el de 1945, el déficit inicial se presentaba tan sólo de veinte millones de pesetas. Y, aunque los conocedores de estos problemas ya saben todos a qué atenerse en este cifrado del déficit presupuestario, el hecho de subrayar así —siquiera sea tan tímidamente— el problema básico de la Hacienda española no deja de tener una precisa significación.

Siguen en continuo aumento los gastos públicos. No sólo

CRÓNICAS

los del Presupuesto ordinario, sino que la importante baja lograda en el Presupuesto extraordinario puede carecer bien pronto de significación, e incluso cambiar de signo, de seguir la abundosa concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos tan reiterada en los últimos días.

Pero, sin embargo, el comentario al auge de los gastos públicos sería injusto, si no se subrayara, como una elemental objetividad así lo exige, el distinto carácter que empieza a apuntar ya en la política española en esta materia del gasto público. Hasta que la paz no llegó a Europa fueron necesariamente los gastos militares los que en la mente del gobernante hubieron de primar sobre toda otra clase de consideraciones políticas y económicas. Hoy, en los primeros balbuercos de la postguerra, cuando ni Francia, ni Inglaterra ni país beligerante alguno, han disminuído apreciablemente sus gastos extraordinarios, en España, en cambio, es en los Ministerios de naturaleza económica o cultural donde apunta el incremento mayor de los gastos públicos.

Véase a continuación el incremento de los gastos presupuestados en 1946, sobre los de 1945:

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS
MINISTERIALES

(En millones de pesetas.)

	1945	1946	Diferencias en más.
Asuntos Exteriores	104	134	30
Gobernación	1.295	1.572	277
Ejército	2.087	2.104	17
Marina	377	417	40
Aire	471	475	4
Justicia	354	409	55
Industria y Comercio	109	112	3
Agricultura	94	100	6
Educación Nacional	563	825 (1)	262
Obras Públicas	903	1.033	130
Trabajo	233	293	60

(1) Los gastos totales en 1946 del Ministerio de Educación Nacional

Carecen de significación, tanto absoluta como relativa, las alzas de los Ministerios militares —sesenta y un millones de pesetas, en total— frente a los doscientos sesenta y dos millones en Educación Nacional, los ciento treinta millones en Obras Públicas, los sesenta millones en Trabajo y los cincuenta y cinco en Justicia. Una de las críticas que más fácilmente podrían hacerse y que tantas veces se habrá hecho del creciente auge en los gastos públicos, al menos en este año 1946, parece perder algún tanto en su justificación. En este ejercicio económico son los gastos públicos de naturaleza extraordinariamente reproductiva (los de enseñanza, los del fomento de la economía) los que parece experimentar el aumento relativamente mayor. Si ello viene a significar el comienzo de una rectificación, el hecho no puede ser más satisfactorio. Aun así, mucho camino hay que recorrer todavía para que el Presupuesto español llegue a basarse en consideraciones estrictamente económicas y financieras.

La política del gasto público no es aún, ni de lejos, lo que debe aspirarse a que sea. Con razón, y quizás hasta con amargura, iniciaba su discurso ante las Cortes el señor Ministro de Hacienda afirmando que el Presupuesto para 1946 no era el presupuesto ideal, el que él hubiera deseado realizar, sino el posible, el que «dos imperativos de una situación que imprime carácter a las realizaciones de cada hora» le ha permitido lograr. E insistiendo en esta nota de perentoriedad, calificaba al Presupuesto de «transitorio»; ni presupuesto de paz, ni presupuesto militar, sino el propio de una época «en que no se pueden abandonar las garantías que el orden y la integridad de la Patria exigen».

Bastan estas consideraciones de la propia Minerva ministerial para comprender el extraordinario número de limitaciones, y las escasas posibilidades, que a la gestión directa y personal del Ministro de Hacienda quedaban reservadas para poder alterar profundamente la estructura y, sobre to-

han sido presupuestados en 876 millones de pesetas, pero en el cuadro anterior se ha excluído conscientemente toda la Subsección 2.^a (Servicios de la Subsecretaría de Educación Popular), a fin de que la comparación en el auge de gastos se haga entre cantidades homogéneas.

do, el significado económico del Presupuesto nacional, como al parecer era su deseo.

Si para Cánovas el arte de la política se reducía a transformar lo necesario en posible, quizás los tiempos presentes sean de tal dureza y de tan escasas oportunidades que en el campo de la política económica, y más concretamente en el de la presupuestaria, hoy hayan de reducirse las aspiraciones a hacer de la necesidad virtud, y trastocando el pensamiento canovista, a lo posible atribuirle la categoría de necesario. Y, sin embargo, ¿por qué nos viene aquí a la memoria aquel aforismo de Chamfort, cuyas exigencias a la política alentaban aún por encima del pensamiento de Cánovas?: «En la vida, apenas se consigue algo con la cultura; bastante, con la inteligencia; todo, con el carácter».

MARIANO SEBASTIÁN

